



## Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 8 AGO. 2018

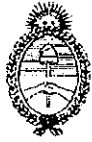
VISTO la Actuación N° 210/16 del registro de la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b) de la ley 24.156, y en el marco del Plan de Trabajo aprobado por la COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS (CPMRC), la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN (AGN) procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - LEY N° 25.674 - CUPO FEMENINO SINDICAL - GESTION.

Que se realizó una auditoría de gestión en el ámbito de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales (DNAS) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación (MTEySS), en cumplimiento de la Ley N° 25.674, conocida como Ley de Cupo Femenino Sindical, durante el período que abarca el ejercicio 2015 al tercer trimestre de 2016 inclusive.



## Auditoría General de la Nación

Que el proyecto de informe fue enviado al auditado mediante Nota N° 81-RCSCSNF para que efectúe, dentro del plazo de 15 días hábiles desde su recepción, las aclaraciones o comentarios que considere pertinentes y adjunte documentación de respaldo.

Que ante la falta de respuesta por parte del organismo auditado, se intimó mediante Nota N° 95-RCSCSNF a realizar los cometarios y observaciones que se consideren pertinentes, sin obtenerse respuesta alguna por parte del MTEySS.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de Gestión del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 8 / 8 /2018 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría, el Informe Ejecutivo, la Síntesis Ejecutiva y la Ficha del Informe que forman parte del mismo, realizado en el ámbito del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - LEY N° 25.674 - CUPO FEMENINO SINDICAL - GESTION, producido por la Gerencia de Control de



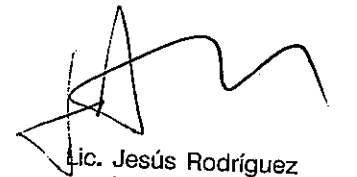
## Auditoría General de la Nación

Gestión del Sector No Financiero que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

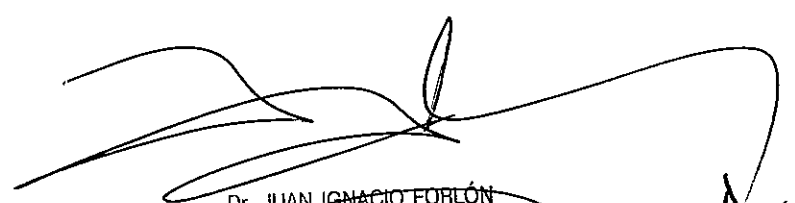
ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS. Cumplido, archívese.


RESOLUCIÓN N° **123**/18 - AGN



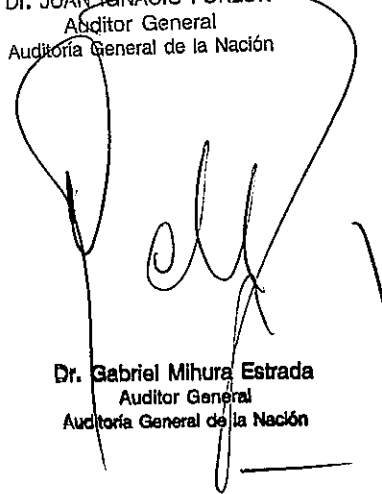
Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación



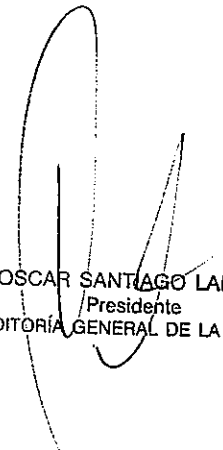
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación



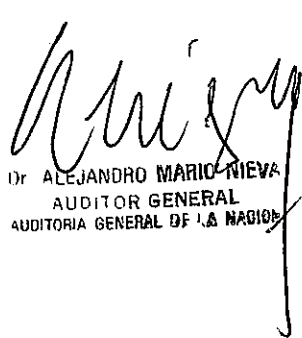
Lic. María Graciela de la Rosa  
Auditora General  
Auditoría General de la Nación



Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación



Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN



Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION